

PERGAMINO, Octubre 23 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-349-84 D.E. eleva Expte. B-75-84 BARREIRO ELSA JOSEFA DE Ref: Eximición pago Tasas Municipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exímese a la SEÑORA BARREIRO ELSA JOSEFA, del pago del im-  
----- parte que adeuda en concepto de Tasa por Alumbrado Limpie-  
za y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al Ejercicio 1984,  
por el inmueble de su propiedad sito en la calle Diego de la Fuente -  
1042 de esta ciudad designado catastralmente como Circunscripción II-  
Sección C - Manzana 157e - Parcela 4 - Partida 36193.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este muni-  
----- cipio por ejercicios anteriores, según surge del informe-  
de fojas 8 el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Re-  
gistro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a  
la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Hago propicia la oportunidad para salu-  
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 309/84.-

  
SILVIA L. MERCOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE E. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE